



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



315

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 093 -2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 15 de mayo del 2017

VISTOS:

La solicitud Registro N° 760, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado presentado por el servidor **LUIS ALBERTO TANTALEAN SÁNCHEZ**, El Informe Técnico N°034-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 10 de Mayo del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N°054-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGPP., de fecha 11 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud señalada en el visto de la presente Resolución, el servidor **LUIS ALBERTO TANTALEAN SÁNCHEZ**, solicita el reconocimiento del tiempo de servicios de 30 años de servicios prestados al estado, Bonificación Personal, sexto quinquenio y Asignación Económica por 30 años, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, conforme fluye de Informe Escalonario N° 002-2017-GR-CAJ-GSRCH/DSRA-URH. y, del Informe Técnico N°034-2017-GR-CAJ-GSRCH/DSRA-URH., y demás documentos adjuntos se acredita que el servidor **LUIS ALBERTO TANTALEAN SÁNCHEZ**, tiene acumulado 30 años de servicios al 07 de mayo del 2017, con fecha de ingreso a la administración pública el 06 de abril de 1987; y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal sobre la remuneración básica, correspondiente al sexto quinquenio en armonía a lo dispuesto por el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y, con la conformidad sobre disponibilidad presupuestal emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota mediante Oficio N°053-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGPP.;

Que, el inc. a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones totales mensuales al cumplir veinticinco años y de tres (3) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitada por el servidor **LUIS ALBERTO TANTALEAN SÁNCHEZ**

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 093 -2017-GR-CAJ/CHO.

de Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público es de previsión legal expedir el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo solicitado e informado mediante los documentos indicados en el visto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, del (e) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR-CAJ/P., Ley N° 30518, del Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER al servidor **LUIS ALBERTO TANTALEAN SÁNCHEZ**, treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 07 de mayo del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- OTORGAR por única vez, a favor del servidor **LUIS ALBERTO TANTALEAN SÁNCHEZ** asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado el importe de Dos Mil Ochocientos Veinte con 48/100 soles, (S/.2,820.48), equivalente a tres (03) remuneraciones totales al 07 de mayo del 2017.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



48/100 soles, (S/.2,820.48), equivalente a tres (03) remuneraciones totales al 07 de mayo del 2017.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 093 -2017-GR-CAJ/CHO.

ARTICULO 3º.-OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor **LUIS ALBERTO TANTALEAN SÁNCHEZ**, equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio a partir del 07 de mayo del 2017.

ARTICULO 4º.-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se sujeta al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00 Recursos Ordinarios
Especifica	21.19.31 Asignación por Cumplir 25 o 30 años.
Monto	S/.2,820.48.



ARTICULO 5º.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución al servidor **LUIS ALBERTO TANTALEAN SÁNCHEZ**, a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

ARTICULO 6º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

